

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES****Servicio de Cooperación al desarrollo****Resolución de la sección AE de la convocatoria anual de subvenciones 2018 de cooperación para el desarrollo**

Con fecha 27 de abril, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases específicas reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo para el año 2018, constituida por cinco secciones diferenciadas. Una de ellas, la Sección AE, está definida en los siguientes términos:

Sección AE: continuidad de los proyectos anuales "encadenados" iniciados en 2017. Dotación económica: 380.000,00 euros.

La baremación específica de la sección figura en el anexo 2 de las bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 26 de septiembre, se presentaron en tiempo y forma las siguientes propuestas:

SETEM Hego Haizea: DHL y DESCA en la comuna Kichwa Pucará. Ecuador: 100.000,00 euros.

Manos Unidas: fortalecimiento de la economía comunitaria y seguridad alimentaria. Paraguay: 95.362,84 euros.

Asociación Africanista Manuel Iradier : Walodiral Gasteiz-Hérico. Fortalecimiento de la soberanía alimentaria y el empoderamiento de las mujeres y su liderazgo transformador. Guinea Conakry: 100.000,00 euros.

Fundación Mundubat: implementando los acuerdos de paz, favorecer el tránsito a la vida civil de prisioneros y prisioneras políticas. Colombia: 100.000,00 euros.

Total solicitado: 395.362,84 euros.

Todas las entidades solicitantes cumplen los requisitos de presencia, estructura y actividad en la ciudad exigidos por las bases de la convocatoria para solicitar subvención en esta sección.

El Servicio de Cooperación al Desarrollo ha analizado las cuatro propuestas, elaborando una ficha detallada por solicitud y ha analizado también el grado de ejecución y el avance en los indicadores de resultados previstos en los proyectos aprobados el pasado año 2017. El proyecto de Paraguay, presentado por Manos Unidas, no cumple los requisitos recogidos en las bases para poder optar al financiamiento del año 2 en lo referido al: grado de cumplimiento de los indicadores del año 1; grado de ejecución de las actividades previstas para el año 1; y articulación con otro proyecto, tal y como se detalla en el informe de 10 de diciembre de 2018 que consta en el expediente. Tras la entrevista con la ONGD solicitante y dado que desde terreno no estaban en condiciones de aportar en el plazo disponible la documentación y aclaraciones requeridas, el Servicio de Cooperación al Desarrollo propone no financiar la solicitud presentada para el año 2 (en la presente convocatoria de subvenciones de 2018), dejando abierta la posibilidad de que se solicite en su momento financiamiento para el año 3 (convocatoria de 2019).

Se han baremado los tres proyectos restantes y los tres superan el 50 por ciento de puntuación:

SETEM Hego Haizea: DHL y DESCA en la comuna Kichwa Pucará. Ecuador: 75,00 por ciento.

Fundación Mundubat: implementando los acuerdos de paz, favorecer el tránsito a la vida civil de prisioneros y prisioneras políticas. Colombia: 56,38 por ciento.

Asociación Africanista Manuel Iradier: Walodiral Gasteiz-Hérico. Fortalecimiento de la soberanía alimentaria y el empoderamiento de las mujeres y su liderazgo transformador: 55,13 por ciento.

Por todo lo anterior, el Servicio de Cooperación al Desarrollo propone subvencionar las tres solicitudes que sí cumplen los requisitos de la convocatoria y denegar la solicitud presentada por Manos Unidas por incumplimiento de los requisitos de información suficiente y de avances previstos en la ejecución del primer año.

Considerando lo dispuesto en las bases reguladoras de esta convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 27 de abril de 2018.

Considerando lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del reglamento de servicios de las corporaciones locales y en la ordenanza municipal de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTHA número 5 de 13 de enero de 2006.

Considerando la misión y objetivos estratégicos del Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La concejala-delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias de fecha 24 de mayo de 2016, así como del artículo 5.1 de la ordenanza municipal de subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

Propuesta de acuerdo

Primero. Subvencionar las tres solicitudes presentadas a la Sección AE de la convocatoria anual de subvenciones 2018 en el ámbito de la cooperación al desarrollo que sí cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Se trata de las siguientes actuaciones:

SETEM Hego Haizea: DHL y DESCA en la comuna Kichwa Pucará. Ecuador: 100.000,00 euros.

Fundación Mundubat: implementando los acuerdos de paz, favorecer el tránsito a la vida civil de prisioneros y prisioneras políticas. Colombia: 100.000,00 euros.

Asociación Africanista Manuel Iradier : Walodiral Gasteiz-Hérico. Fortalecimiento de la soberanía alimentaria y el empoderamiento de las mujeres y su liderazgo transformador. Guinea Conakry: 100.000,00 euros.

Total: 300.000,00 euros.

Segundo. Denegar la solicitud presentada por Manos Unidas por no cumplir los requisitos señalados en la convocatoria en cuanto a información suficiente y avances previstos en la ejecución del primer año.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter

potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Cuarto. Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria en el BOTA, con indicación del beneficiario, cantidad otorgada y demás información exigida en el artículo 14 de la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Publicar asimismo la información que proceda en la base de datos nacional de subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de diciembre de 2018

La Directora del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales
ESTIBALIZ PEREDA